

4° CONVOCATORIA CONACYT-HORIZON2020 *Términos de referencia*

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. **OBJETIVO**
2. **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA HORIZON2020**
3. **SUJETOS DE APOYO**
4. **ÁREAS TEMÁTICAS**
5. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN EL PROGRAMA HORIZON2020 EN LA COMISIÓN EUROPEA (CE) Y EVALUACIÓN**
6. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA RECEPCIÓN DE APOYO FINANCIERO EN CONACYT**
7. **RUBROS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES**
8. **ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS**
9. **MONTOS DE APOYO Y CONCURRENTES**
10. **FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**
11. **CALENDARIO**
12. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**
13. **PROPIEDAD INTELECTUAL**
14. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**
15. **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**
16. **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**
17. **APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**
18. **INTERPRETACION Y SITUACIONES NO PREVISTAS**
19. **INFORMACIÓN ADICIONAL**

1. **OBJETIVO**

La convocatoria estará enfocada en fortalecer la cooperación entre México y la Unión Europea en ciencia, tecnología e innovación a través del fomento de la participación de entidades mexicanas en cualquiera de las convocatorias del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea, Horizon2020 (H2020).

2. **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA HORIZON2020**

Horizon2020 (H2020) es el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2014-2020. Cuenta con un presupuesto total de aproximadamente €79 billones para financiar iniciativas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, demostración e innovación para los países de la Unión Europea, Asociados y Terceros.

4° CONVOCATORIA CONACYT-HORIZON2020 *Términos de referencia*

El programa Horizonte 2020 publica sus convocatorias a través del [Portal del Participante](#) de la Comisión Europea. El instrumento posee tres pilares: Liderazgo Industrial, Retos sociales y Excelencia Científica, y sus acciones están dirigidas a un acercamiento estratégico hacia la cooperación internacional.

A partir de 2014, México es catalogado como un país Tercero sin derecho a financiamiento de la Comisión Europea (CE), por lo cual, CONACYT ha diseñado la presente convocatoria; con la finalidad de complementar el financiamiento requerido por las instituciones mexicanas para participar en consorcios en Horizon2020.

3. SUJETOS DE APOYO

La 4° Convocatoria CONACYT-H2020 está dirigida a Instituciones públicas y privadas: centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), así como a expertos solicitantes del programa *Marie Skłodowska-Curie* y *European Research Council* (ERC), que estén interesadas en recibir apoyo financiero complementario para su participación en un proyecto en el Programa Horizon2020.

Podrán participar más de una entidad mexicana en el mismo consorcio. En este caso, se designará a una entidad como líder de la participación mexicana y por lo tanto, ésta será el Sujeto de Apoyo.

Las responsabilidades del Sujeto de apoyo serán someter la solicitud de apoyo en CONACYT y administrar los recursos totales de la participación mexicana que sean otorgados por el Consejo, así como entregar los reportes y comprobantes requeridos, establecidos una vez que se formalice el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

4. ÁREAS TEMÁTICAS

Se aceptarán las propuestas de todas las áreas temáticas incluidas en el Programa H2020 de la CE. Sin embargo, se dará preferencia a los temas prioritarios del PECITI¹:

- Ambiente
- Conocimiento del Universo
- Desarrollo sustentable
- Desarrollo tecnológico

¹ Para consultar el Programa Especial de Ciencia, tecnología e Innovación 2014-2018 puede visitar el siguiente sitio: <http://www.conacyt.gob.mx/siicyt/index.php/estadisticas/publicaciones/programa-especial-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-peciti/peciti-2014-2018/2420--378/file>

4° CONVOCATORIA CONACYT-HORIZON2020 *Términos de referencia*

- Energía
- Salud
- Sociedad

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA COMISIÓN EUROPEA (CE) Y EVALUACIÓN

La participación en Horizonte2020 comienza con la identificación de una idea para un proyecto y la búsqueda de la convocatoria adecuada en el [Portal del Participante](#) del Programa Horizon2020.

En segundo lugar, se deberá integrar o adherirse a un consorcio, que incluya al menos 3 socios de diferentes países de la Unión Europea (UE) o países Asociados. La preparación y envío de la propuesta a la CE deberá realizarse conforme a los términos y condiciones publicados por la CE de la convocatoria correspondiente.

La evaluación en Europa podrá tomar hasta 5 meses, dependiendo la cantidad de propuestas recibidas y es realizada por expertos internacionales y europeos.

Una vez aprobado el proyecto, la CE notificará los resultados de la evaluación al Coordinador del consorcio y se comenzará a preparar el Acuerdo de Subvención (Grant Agreement) en Europa. El Acuerdo se firmará por todos los socios del consorcio.

La participación de la entidad mexicana en un proyecto del Programa H2020 está condicionada a la evaluación y aceptación de la propuesta por parte de la Comisión Europea (CE). Para poder recibir apoyo financiero por parte de CONACYT, el socio mexicano deberá realizar el Registro en el Sistema de Fondos de CONACYT de acuerdo a la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA RECEPCIÓN DE APOYO FINANCIERO EN CONACYT

La participación de socios Mexicanos en proyectos de Horizonte2020 será financiada por el FONCICYT, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la 4ta convocatoria CONACYT-Horizon2020.

La entidad mexicana interesada deberá realizar el Registro en el SIAP para su revisión a más tardar 30 días calendario después del cierre de la convocatoria en la CE.

Los requisitos determinarán las condiciones para la participación en la convocatoria CONACYT-Horizon2020 y respetarán los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

4° CONVOCATORIA CONACYT-HORIZON2020 *Términos de referencia*

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Inscripción vigente en el RENIECYT². En el caso de solicitantes del programa *Marie Skłodowska-Curie o ERC*, el proponente deberá contar con RENIECYT por la Institución en la que se encuentre adscrito. En caso de que el proponente resulte seleccionado, deberá comprometerse a mantener vigente su registro en el RENIECYT por la duración del proyecto.
- b) Registro de la propuesta en el Sistema Informático de Administración de Proyectos ([SIAP](#)) a más tardar 30 días calendario después de la fecha de cierre de la convocatoria en la CE³. No se recibirán propuestas enviadas por otro medio o fuera del periodo de registro. Es necesario tener preparada la siguiente documentación:
 - a. Carta del proponente (Anexo 1)
 - b. Carta compromiso para cubrir el fondo concurrente (Anexo 2)
 - c. Carta de adhesión únicamente en caso de haber más de una entidad Mexicana en el mismo consorcio
- c) Envío de la siguiente documentación al correo electrónico de la convocatoria h2020@conacyt.mx:
 - a. Número y vigencia del RENIECYT, título y acrónimo del proyecto.
 - b. Propuesta en extenso en formato PDF (en inglés, tal como se sometió a la CE)

Los datos del representante legal y administrativo que firmen las cartas deberán ser los mismos registrados en el RENIECYT.

Posterior a la entrega de registro y envío de los documentos solicitados, se realizará una revisión de pertinencia administrativa bajo los siguientes criterios:

- Consistencia de la solicitud presentada a CONACYT y en la CE.
- Cumplimiento de requisitos de elegibilidad y administrativos.
- Disponibilidad presupuestal.

En caso de que el proyecto sea aceptado por la CE, el Responsable Técnico deberá notificarlo vía correo electrónico (h2020@conacyt.mx) adjuntando la evaluación y carta oficial de aceptación por parte de la CE. Con base en la aprobación del CTA del FONCICYT, se realizará una propuesta al solicitante con el porcentaje de financiamiento a otorgar.

A partir de la aceptación de la propuesta por parte del CTA del FONCICYT, se contará con 45 días hábiles para formalizarse el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

² Para más información, consultar <http://www.conacyt.gob.mx/Tramites/reniecyt/Paginas/default.aspx>

³ La 4° Convocatoria CONACYT-H2020 abrirá el sistema para el registro de convocatorias, 30 días calendario a partir de la fecha de su publicación, para las convocatorias que hayan cerrado la CE desde el 15 de Enero del 2015 hasta la fecha de publicación de la 4° Convocatoria CONACYT-Horizon2020.

4° CONVOCATORIA CONACYT-HORIZON2020 *Términos de referencia*

7. RUBROS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar amplia, debidamente justificados y sujetos a aprobación. Los principales rubros que pueden ser financiados con los recursos del CONACYT son, entre otros:

Gasto corriente.

- Arrendamiento de activo fijo.
- Servicios de información y documentos.
- Formación y capacitación.
- Gastos por servicios especializados a terceros. Se podrá contratar los servicios de personas físicas por honorarios, siempre y cuando se trate de actividades puntuales en el desarrollo del proyecto (hasta el 20% del monto aprobado por el fondo).
- Gastos de mantenimiento.
- Materiales de consumo, uso directo.
- Otros gastos de operación (hasta el 10% del monto solicitado).
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual.
- Pasajes y viáticos (siempre y cuando se trate de viajes para actividades puntuales para el desarrollo del proyecto).
- Licencias (software y pago de derechos por el licenciamiento de tecnología).
- Evaluación de prototipos y modelos a nivel piloto.
- Apoyo para la asistencia a talleres, congresos o cualquier otro evento relacionado con el proyecto.
- Gastos de auditoría relacionados con el proyecto⁴, cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública.
- Gastos de difusión y promoción sin fines de lucro
- Estudiantes asociados

Gasto de inversión.

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), software especializado, planta piloto experimental y herramientas, indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios y patrimonio. Los recursos autorizados al gasto de inversión no serán transferibles.

⁴ Preferentemente despachos autorizados por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

4° CONVOCATORIA CONACYT-HORIZON2020 *Términos de referencia*

Gastos no elegibles

No serán elegibles de apoyo dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros: la adquisición de seguros, vehículos automotores, pago de impuestos, obras civiles e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.

Cualquier costo del proyecto que sea realizado previo a la firma del Convenio de Asignación de Recursos no será elegible para financiamiento.

8. ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de CyT.

No se apoyarán proyectos que ya estén en operación o que hayan sido presentados o apoyados en otras convocatorias de CONACYT (H2020 u otras).

9. MONTOS DE APOYO Y CONCURRENTES

La participación de una entidad mexicana en un proyecto de H2020, se entiende dentro de una lógica de complementariedad respecto a los demás socios que integrarán el consorcio, por lo que el monto solicitado en la propuesta deberá ser proporcional al nivel de participación del Sujeto de Apoyo en el proyecto y congruente con la estructura de costos del mismo.

El CONACYT financiará hasta el 85% de la participación mexicana en el proyecto para el caso de entidades públicas (Instituciones de Educación Superior (IES), centros tecnológicos y de investigación) e IES particulares; y hasta el 70% para el caso de entidades particulares, excepto IES. El complemento deberá ser aportado por parte de la entidad mexicana. Los mismos porcentajes aplican para el caso de personas físicas adscritas a entidades que participen en el programa *Marie Skłodowska-Curie* y ERC.

En el caso de dos o más entidades mexicanas participando en el mismo consorcio, los recursos del CONACYT se entregarán únicamente a la entidad mexicana líder, la cual será considerada como el Sujeto de Apoyo.

Los montos de apoyo serán determinados de acuerdo con la revisión de pertinencia administrativa del proyecto que realice el CONACYT y su aprobación por el CTA de FONCICYT

4° CONVOCATORIA CONACYT-HORIZON2020 *Términos de referencia*

10. FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Las propuestas que resulten seleccionadas para ser financiadas a través del FONCICYT serán formalizadas mediante la firma de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR). El CAR detalla los derechos y obligaciones del sujeto de apoyo y del CONACYT durante la ejecución del proyecto.

El proceso para la Formalización de las solicitudes aprobadas tendrá una duración de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados. Una vez concluido el plazo máximo sin que el proyecto se haya formalizado, éste deberá ser cancelado por el Secretario Administrativo conjuntamente con el Secretario Técnico.

En los casos que proceda, la formalización del Convenio de Asignación de Recursos incorporará las observaciones y ajustes a la solicitud de financiamiento de la participación mexicana sugeridas, en su caso, por el CTA del FONCICYT.

Monto aprobado, ministración de recursos y gastos concurrentes

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado con base en las observaciones y ajustes a la solicitud de financiamiento de la participación mexicana sugerida por el CTA y la disponibilidad de recursos.

La ministración de recursos se realizará de acuerdo con las etapas que se hayan establecido en el proyecto.

Se entiende como concurrencia la aportación de la institución, la cual podrá ser líquida o en especie. En caso de que la concurrencia sea líquida, la cuenta bancaria creada para el proyecto deberá contener la aportación concurrente para poder recibir la ministración. La entidad que reporte aportaciones concurrentes en especie será responsable de tener la documentación necesaria que soporte dicha aportación.

Bajo ninguna circunstancia se otorgará prórroga en caso que el proyecto presentase algún retraso en su desarrollo.

Seguimiento de proyectos

El Secretario Técnico del Fondo coordinará el seguimiento técnico de los proyectos en cada una de sus etapas con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el CTA del FONCICYT.

4° CONVOCATORIA CONACYT-HORIZON2020

Términos de referencia

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

Informes técnicos y financieros

El responsable Técnico y el responsable administrativo deberán entregar Informes parciales y Finales de acuerdo a lo que se establezca en el CAR.

Auditorías al proyecto

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el FONCICYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios.

Lo anterior, se podrá realizar a través de un despacho auditor externo o auditor externo independiente, preferentemente certificado por la Secretaría de la Función Pública.

Evaluación final del proyecto

Una vez concluido el proyecto, si lo considera pertinente, el Fondo podrá llevar a cabo una evaluación de impacto, con la metodología que se defina en su caso.

Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y las Reglas de Operación del FONCICYT. En estos documentos se especifican las causales para la terminación anticipada, considerando 2 situaciones:

- Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el Sujeto de Apoyo.
- Por causas imputables al Sujeto de Apoyo o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados, sin que medie requerimiento judicial alguno, y el Sujeto de Apoyo estará obligado a la devolución de los recursos no ejercidos.

4° CONVOCATORIA CONACYT-HORIZON2020 *Términos de referencia*

11. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de los artículos 3 y 18 de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El FONCICYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

FONCICYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, mismo se sujetarán a lo estipulado en el Acuerdo de Consorcio que los socios convengan de conformidad con la Convocatoria seleccionada del programa H2020.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT, a través del FONCICYT.

13. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del FONCICYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos,

4° CONVOCATORIA CONACYT-HORIZON2020 *Términos de referencia*

transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el FONCICYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

14. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

4° CONVOCATORIA CONACYT-HORIZON2020 *Términos de referencia*

15. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El FONCICYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

16. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

4° CONVOCATORIA CONACYT-HORIZON2020 *Términos de referencia*

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

17. INTERPRETACION Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia para la selección y evaluación de las propuestas, así como las situaciones no previstas en la misma será resuelta por el Comité Técnico del FONCICYT.

18. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria dirigirse a la Dirección de Cooperación Internacional del CONACYT, al correo: h2020@conacyt.mx